Senaso
3491

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 912

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO, PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 03/2012 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BDO AUDITORES & CONSULTORES Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SENASA EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTA PP N° 08/2011 FAPEP - BID "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS".

Asunción, 22 de marzo de 2013

VISTO:

El Expediente iniciado en este Ministerio por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, por el cual solicita la ampliación de monto, plazo de vigencia y modificación del Contrato N° 03/2012 – Pedido de Propuesta PP N° 08/2011 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS", suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SENASA y BDO AUDITORIAS & CONSULTORES, Adenda Mediante; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora General de la Unidad Coordinadora del Programa PAYSRI-BID 2222/OC-PR, a través de su Memorando PAYSRI/OC-PR ADC N° 253/2013, de fecha 19 de febrero de 2013, solicita la autorización de suscripción de la Adenda invocada precedentemente.

Que la firma Auditora BDO AUDITORES & CONSULTORES, debido a que la misma actualmente ejecuta el contrato para el servicio de Auditoría Externa para el Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas – Carta Acuerdo FAPEP N° 2283/OC-PR – Contrato de Préstamo 2222 OC-PR GRT/WS-12513-PR – por el periodo comprendido entre noviembre de 2010 hasta el Ejercicio 2013, y ante la necesidad de poder contar también con el servicio de Auditoría Externa para el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) a los procedimientos administrativos, resulta razonable técnicamente la suscripción de una Adenda para la ampliación del servicio de auditoría, Términos de Referencia, el plazo de vigencia y monto del Contrato.

Que el administrador del contrato, Unidad Coordinadora del Programa PAYSRI BID 2222/OC, certifica que la firma BDO Auditores & Consultores, actualmente se encuentra realizando satisfactoriamente su servicio de Auditoría Externa para el Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas.

Que la Cláusula 2 del Contrato debe ser objeto de modificación, *"Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante"* y que las razones mencionadas más arriba son debida y acabadamente fundadas, que constan en los antecedentes, con el fin de lograr los resultados; teniendo el Contratante interés justificado en otorgar el servicio de auditoría externa al SENASA con los resultados requeridos.

Que el Consultor entiende y acepta el plazo aprobado como razonable y suficiente para lograr los Resultados/Productos establecidos en el TdRs de la presente Adenda al Contrato principal, razón por la cual suscribe la presente adenda.

Que el presente procedimiento posee disponibilidad presupuestaria certificada en el CDP 2013, afectando la ampliación al Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

Que el Banco Interamericano de Desarrollo ha manifestado su NO OBJECION a la adenda de referencia, según nota CPR/C/2013/294, de fecha 12 de febrero de 2012.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 242

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO, PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 03/2012 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BDO AUDITORES & CONSULTORES Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SENASA EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTA PP N° 08/2011 FAPEP - BID "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS".

22 de marzo de 2013

Que la Asesoría Jurídica, según Memorando A.J. N° 111/2013, de fecha 08 de marzo de 2013, ha emitido su parecer favorable, a la suscripción de la Adenda en los términos propuestos por la Unidad Coordinadora del Programa PAYSRI BID 2222/OC – PR.

Que la Resolución S.G. N° 591/11 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Anexo N° 2, establece que *"Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de contratación deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo"*;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 646, de fecha 20 de marzo de 2013, ha formulado su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/78, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto asigna al Ministro, como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Articulo. 1°. Autorizar la ampliación de monto, plazo de vigencia y modificación por trabajos complementarios del Contrato N° 03/2012 suscripto con la Empresa BDO Auditores & Consultores y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SENASA, en el marco del Pedido de Propuesta PP N° 08/2011 FAPEP - BID "Servicio de Auditoría Externa para el Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas", de acuerdo con el siguiente detalle:

MONTO DEL CONTRATO (ORIGINAL)	MONTO AMPLIACION (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (CONTRATO MÁS AMPLIACIÓN)
G. 255.200.000	G. 176.000.000	G. 431.200.000

Monto de la Ampliación: Guaraníes ciento setenta y seis millones (IVA Incluido).

Monto total del Contrato: Guaraníes cuatrocientos treinta y un millones doscientos mil (IVA Incluido).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 912

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO, PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 03/2012 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BDO AUDITORES & CONSULTORES Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SENASA EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTA PP N° 08/2011 FAPEP - BID "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS".

22 de marzo de 2013
Hoja N° 3/3

Artículo 2°. Autorizar la ampliación de los Términos de Referencia del Contrato para la efectiva realización del Servicio de Auditoría Externa del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, de los Ejercicios Fiscales 2011 y 2012.

Artículo 3°. Establecer la ampliación del plazo de ejecución del contrato del servicio de consultoría por un período de 60 (sesenta) días como máximo que deberá computarse a partir de la recepción de la orden de proceder.

Artículo 4°. Establecer el plazo de vigencia del Contrato Principal por un periodo de 60 (sesenta) días posteriores de la culminación de la entrega del Informe Final.

Artículo 5°. Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Salud Ambiental (SENASA), a suscribir la adenda correspondiente.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/prba/lbm